

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N°

022

MELIPILLA, **07 ENE. 2015**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
- b) El Artículo 10, N°7, letra F, de la ley 19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorándum N° 386, de fecha 29 de diciembre de 2014, del Director de Administración y Finanzas (S);
- d) El Memorándum N° 8, de fecha 05 de enero de 2015, de la Directora de Administración y Finanzas, y la Encargada de Abastecimiento;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Pavéz y Nazar, Seguridad Privada Integral Limitada**, Rut N° 76.347.115-2, domiciliado en calle Ugalde N°495, Melipilla, por el Servicio de guardias de seguridad, por el mes de enero de 2015, de acuerdo a las siguientes características del servicio:

Casa consistorial

- 2 guardias 12 horas, de lunes a domingo turno día.
- 1 guardia 12 horas, de lunes a domingo turno noche.

Las Torres

- 1 guardia 12 horas, de lunes a domingo turno día.
- 1 guardia 12 horas, de lunes a domingo turno noche.

Departamento de Tránsito

- 1 guardia 12 horas, de lunes a domingo turno día.
- 1 guardia 12 horas, de lunes a domingo turno noche.

Gimnasio Techado

- 1 guardia 12 horas, de lunes a domingo turno noche. Incluye domingos y festivos turno día.

Los turnos se realizarán de 08:00 a 20:00 horas, diurno y de 20:00 a 08:00 horas, nocturno.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra F, debido a la importancia de este servicio, ya que por seguridad de los funcionarios y los bienes muebles e inmuebles del municipio, se debe contar con este servicio, cabe señalar que esta contratación es solo por el tiempo que dura la licitación pública respectiva, se optó por este proveedor en razón de la confianza y seguridad que nos entrega, dada su experiencia comprobada en la entrega del servicio, ya que la Municipalidad ha contado con sus servicios, el cual ha cumplido y ha demostrado una gran responsabilidad, dando así la seguridad que el Municipio necesita.

MELIPILLA, 07 ENE. 2015

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-08-002 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por la Directora de Administración y Finanzas o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/MWS/dom.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



ALFREDO BRUNA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA